

En la villa de Totana y a las capitulaciones de la
veinte y ocho dias del mes de Julio de mill e quinientos
e setenta y quatro años y jurto el conde de Justicia y de
minto della como un devoy contumbra para tra
zar y confiere la cosa tocante al negocio de ambas
magistrado de la villa los señores D. Miguel Carriz
Jesús Gobernador Justicia mayor capitán de guerra

della por un mag.

— D. Juan marz, Canovai —

— D. Bar. de Cayuela Pina —

— D. Fran. Castilla Ramo felle executor —

— D. Alonso de canovai marz, —

— D. Alonso Ramon canovai —

— D. Fran. de canovai Carriz —

— D. Andres Tadeo canovai y Ramo felle executor —

— D. Juan de canovai Muñoz todos señores capitulares

de este conde

— D. Juan de canovai Muñoz todos señores capitulares

de canovai marz, Procurador sindico del comunde

de la villa y citando a los señores acordaron los señores

Padrones:

En este Ayuntamiento se han visto los Padrones

y repartimientos de Realu contribuciones, y el daval

con las copias dellas, y bñtos por la villa acordaron

separen a la Ciudad de murria para su provizion

